



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas.

La presente Acta es una transcripción de la versión de audio, de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública, celebrada por vía remota ZOOM, el día jueves 31 de marzo de 2022, a las 13:00 horas. **Presidente:** Buenas tardes integrantes de este Honorable Ayuntamiento, autoridades, medios de comunicación y ciudadanía que el día de hoy nos acompañan a la realización de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública. **Presidente:** Solicito al Señor Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. **Secretario:** Se les informa que, para la realización de la **Trigésima Sesión Extraordinaria**, con carácter Pública, se presenta el siguiente: **PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA.** 1.Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2. Pase de Lista, Declaración de Quórum Legal e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3. Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4.Presentación del **Proyecto de Resolución** referente a la solicitud del C. Christian Saúl Caballero Barreiro para que se le autorice Licencia de manera indefinida al cargo de Regidor. 5.- Presentación del **Dictamen Resolutivo** de la Comisión Permanente de: Hacienda Municipal y de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, donde actúan de manera conjunta respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente a la aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones a la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, para ser presentado ante el Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, registrado con el número de expediente **SG/PR/045/2022**, número de oficio **SG/OM/0165/2022**. 6.- **Clausura de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública. Es cuanto Señor Presidente. Presidente:** Solicito al señor Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la presente Sesión. **Secretario:** A continuación, me permito realizar el pase de lista correspondiente.

No.	CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
1.-	Presidente del H. Ayuntamiento	C. Sergio Edgar Baños Rubio	Presente
2.-	Síndica Procuradora Hacendaría	C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz	Presente



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo,
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas

5.-	Regidora	C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	Presente
6.-	Regidor	C. César Alberto Ramírez Nieto	Presente
7.-	Regidora	C. Liz María Pérez Hernández	Presente
8.-	Regidor	C. Francisco González López	Presente
09.-	Regidora	C. Olivia Zúñiga Santín	Presente
10.-	Regidor	C. Guillermo Ostoa Pontigo	Presente
11.-	Regidora	C. Bernarda Zavala Hernández	Presente
12.-	Regidor	C. Oscar Pérez Márquez	Presente
13.-	Regidora	C. María Elena Carballal Ogando	Presente
14.-	Regidor	C. Sabás Díaz Montaña	Presente
15.-	Regidor	C. Zenón Rosas Franco	Presente
16.-	Regidor	C. Ricardo Islas Salinas	Presente
17.-	Regidora	C. Regina Ochoa Reyes	Presente
18.-	Regidor	C. Néstor Gómez Olvera	Presente
19.-	Regidora	C. Reyna Alicia Hernández Villalpando	Presente
20.-	Regidora	C. Guadalupe Orona Urías	Presente
21.-	Regidora	C. Netzery López Soria	Presente
22.-	Regidora	C. Selene Itzel Balderas Samperio	Presente

Secretario: Informo al Pleno que se cuenta con la asistencia de 21 integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente al C. Presidente del H. Ayuntamiento haga la Instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión. **Presidente:** Integrantes del H. Ayuntamiento. Siendo las trece horas con siete minutos del día 31

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials along the right margin.]



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas

Día leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la realización de la votación. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el proyecto del Orden del Día para la realización de la **Trigésima Sesión Extraordinaria** con carácter Pública fue **aprobado por unanimidad de votos (21)**. **Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al pleno que el siguiente punto del orden del día es el número **4** para lo cual me permito dar lectura al Proyecto de Resolución. Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN. I. Nombre del asunto.- Referente a la solicitud del C. Christian Saúl Caballero Barreiro para que se le autorice Licencia de manera indefinida al cargo de Regidor. II. Número de expediente.- SG/PR/046/2022. III. Fecha de recepción.- 29 de marzo 2022. IV. Nombre de quien presenta la correspondencia.- C. Christian Saúl Caballero Barreiro, Regidor del Partido Revolucionario Institucional. V. La Secretaría propone:** Que el presente asunto por su naturaleza se dispense el turno a comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 29 de marzo de 2022. **Atentamente, el de la voz. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al señor Secretario someta a votación la propuesta del Proyecto de referencia, a fin de dispensar el trámite a Comisiones y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa del trámite a comisiones del proyecto en comento. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el trámite a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. **Fue aprobada por unanimidad de votos (21). Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Presente Proyecto de Resolución que se acaba de presentar. **Presidente:** Solicito al señor Secretario someta a votación de manera **nominal** el contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas.

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del H. Ayuntamiento	C. Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaría	C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	C. Liliana Mera Curiel	✓		
Regidora	C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	C. Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	C. Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	C. Francisco González López	✓		
Regidora	C. Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidor	C. Guillermo Ostoa Pontigo	✓		
Regidora	C. Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	C. Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	C. María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	C. Sabás Díaz Montaña	✓		
Regidor	C. Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	C. Ricardo Islas Salinas	✓		
Regidora	C. Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	C. Néstor Gómez Olvera	✓		
Regidora	C. Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	C. Guadalupe Orona Urías	✓		
Regidora	C. Netzery López Soria	✓		



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas

unanimidad de votos (21). Es cuanto señor Presidente. Presidente: Solicito al Oficial Mayor se le notifique al Regidor Suplente para que en la siguiente Sesión Ordinaria Pública tome protesta al cargo. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 5** y es la presentación del **Dictamen Resolutivo** de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Síndica Procuradora Hacendaria: Erika Elizabeth Trujillo Ortiz para que realice la lectura del Dictamen correspondiente. **Síndica:** Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; donde actúan de manera conjunta respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la Aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma Diversas Disposiciones a la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, para ser presentado ante el H. Congreso del Estado de Hidalgo. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso a), i) y j), 60 fracción I incisos q), 69 fracción I y III inciso a) y f), 70, 71 fracción I inciso a), 91, 92, 95 BIS, 95 TER, 95 QUATER de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 11, fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 105, fracción I y IV, 107, 110, 125, 128 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar, sobre la Aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma Diversas Disposiciones a la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas.

del día de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria Pública celebrada el 28 de marzo de 2022, la Aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma Diversas Disposiciones a la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, para ser presentado ante el H. Congreso del Estado de Hidalgo. **SEGUNDO.-** El C. Waldo Genonni Pedraza García, Secretario del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, solicitó en el desarrollo de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de votos. **TERCERO.-** Toda vez de que las Comisiones Permanente de Hacienda Municipal y de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, realizan el estudio y análisis, se otorga su aprobación dentro del Desarrollo de la Sesión Conjunta de las comisiones de mérito, aprobándose en los siguientes términos: **Aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma Diversas Disposiciones a la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, para ser presentado ante el H. Congreso del Estado de Hidalgo. CC. INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO,** Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo en representación del H. Ayuntamiento del mismo Municipio, y con fundamento en lo establecido en los artículos 63 de la Ley Orgánica Municipal y en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 Constitucional primer párrafo fracción I y IV inciso c) y el penúltimo párrafo de dicha fracción, 47 fracción IV, 122, 124 y 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 56 fracción I inciso d), q) y r) y último párrafo del artículo 95 QUATER de la Ley Orgánica Municipal, me permito someter a su consideración la Iniciativa de Decreto que presenta el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, para reformar y adicionar diversos artículos del Decreto 133 que contiene la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo, correspondiente al

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials and smaller signatures along the right margin.]



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas.

las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en su demarcación territorial. Con base en lo anterior la Ley Orgánica Municipal en su artículo 95 Quater previene que la Iniciativa de Ley de Ingresos, deberá ser presentada al Ayuntamiento por el Presidente Municipal con apoyo del Tesorero Municipal a más tardar el 15 de octubre del año anterior al de su ejercicio, dando cabal cumplimiento dentro del Desarrollo de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, realizada el 07 de Octubre de 2021, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación. Así también señala que "La aprobación de dicha iniciativa será a más tardar el 31 de octubre de ese mismo año", cumplimiento esta disposición siendo aprobada por el H. Ayuntamiento dentro de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria Pública, realizada el día 29 de octubre de 2021. En cumplimiento al artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y al artículo 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, remite al H. Congreso del Estado de Hidalgo la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, el día 12 de noviembre del año 2021. Que como facultad única y exclusiva, el H. Congreso del Estado de Hidalgo deberá aprobar las Leyes de los Municipio del Estado señalado así en el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, obligación reflejada en el decreto No. 133 que expide este cuerpo colegiado publicado el día 31 de diciembre del año 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Que derivado de esta Publicación el Municipio de Pachuca de Soto, se ve afectado en su recaudación por \$ 13, 188, 081.64, donde en ánimos de concientizar a los integrantes del H. Congreso del Estado de Hidalgo se refiere la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**- Como es del conocimiento de todos los integrantes de este Órgano Legislativo, la recaudación de los impuestos, es una función de los tres niveles de gobierno cuyo destino es la satisfacción de ciertas necesidades de carácter colectivo como la Seguridad Pública, Infraestructura y Servicios de Vías Públicas, programas y proyectos de desarrollo social y económico, para mejorar las condiciones de vida de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas.

objeto obtener los recursos financiero necesarios para proveer los gastos ordinarios y extraordinarios del Municipio y que esta se conformara por lo ingresos que la legislatura establezca a su favor, pues así lo refiere la fracción III del dispositivo 92 del mismo ordenamiento en cuanto a que se percibirán ingresos derivados de la prestación de Servicios Públicos a su cargo, de la expedición de licencias y permisos que por Ley les corresponden y por último, el último párrafo del artículo 95 QUATER establece que cualquier modificación a la Ley de Ingresos solo podrá realizarse durante el ejercicio fiscal de su vigencia, por lo que se exponen los siguiente puntos que no fueron incluidos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022:

- 1.- Art. 5 El Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones se anexa la siguiente leyenda "En el supuesto que, el monto resultante de la aplicación del 10% u 8% sea menor a la cuota fija por evento, se aplicará la cuota fija.", esto con el fin de que los eventos masivos en especial el futbol profesional estén controlados y regulados cobrando cuotas más justas de acuerdo al aforo de cada evento.
- 2.- En el artículo 7 en el texto "A los ciudadanos jubilados, pensionados, de la tercera edad y discapacitados se les otorgará un descuento del 50% por pago anticipado del impuesto predial durante todo el año" se le anexa lo siguiente "de un solo predio y de uso habitacional", esto derivado de que dicho incentivo es para apoyo a las personas de vulnerables y de escasos recursos, por el contrario existen contribuyentes con varios predios a su nombre y que además son de uso comercial exigiendo este descuentos en todos ellos, afectado el ingreso proyectado del Municipio en este rubro.
- 3.- En el artículo 16 se incluye un nuevo concepto "Matrimonios foráneos, considerar el costo estipulado más la distancia referida ", el acudir a celebrar una ceremonia civil fuera del Municipio de Pachuca genera viáticos, implicando cubrir gastos como hospedaje, alimentación y transporte, los cuales no están contemplados, considerándose estos como cuotas de recuperación para llevar a cabo la operación del Registro Civil.
- 4.- En el artículo 20 se incluye el concepto: "Actualización de horario, denominación y/o giros complementarios en la renovación de la licencia de funcionamiento de establecimientos Comerciales e industriales": conforme a la normatividad que rige a los tramites de licencia de funcionamiento de establecimientos mercantiles".
- 5.- En el artículo 20 en la clasificación de cantinas, cervecería y pulquería en industrias de 21 -200 mts. Se envió por error 7 838 debiendo ser coma por punto (7,838.00) el cual se solicita la

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas

regularización de la tenencia de la tierra en caso de asentamientos humanos irregulares precisa el análisis y gestión de las condiciones para integrarlos al desarrollo urbano, además de la emisión del documento que justifique el cumplimiento de las características mínimas para dicha inclusión. Lo que implica una revisión exhaustiva (técnica y administrativa) para determinar la regularización del fraccionamiento e implica un despliegue de la administración en recursos humanos y materiales para la emisión del trámite y es requisito indispensable para regularizar el derecho de propiedad de los compradores irregulares. La base de cobro se calcula considerando la misma tarifa evaluada y autorizada para la autorización de fraccionamientos habitacional económico, popular y de interés social (con servicios), conforme a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción V, 42, 58 y siguientes de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo. 7.- En el artículo 25 se publicó con un N/A en todos sus conceptos de cobros y para este año 2022 se propuso las siguientes modificaciones a las cuotas 2021: En el apartado de "Otorgamiento de licencias de uso de suelo unifamiliares" se amplían las clasificaciones para su cobro como son: a) En "Habitacional de tipo residencial" se anexa la palabra "medio" y se crea la nueva clasificación que se llama "Habitacional de tipo residencial alto" con una cuota fija de \$ 1,052.00 y en "Habitacional campestre" tenía en cuota fija N/A y se cambia por \$ 821.00, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, título cuarto Régimen de Control del Desarrollo Urbano, Capítulo V de la clasificación de los fraccionamientos, Artículo 74. De conformidad con el artículo 154 de la ley, los fraccionamientos. b) En "Fraccionamiento habitacional de tipo residencial" se quita la palabra "habitacional" y se anexa la palabra "medio", Fraccionamiento de tipo residencial alto" y "Fraccionamiento de tipo campestre" se fusiona y ahora es "Fraccionamiento de tipo residencial alto y campestre" estos conceptos se amplían su clasificación por cantidad de lotes, por lo siguiente, en las autorizaciones para fraccionamientos, con fundamento legal en el Artículo 74 fracción II, inciso a, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, en el Artículo 1, Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo. c) En el apartado de "Uso comercial y de servicios" en específico "Residencial" se anexa la palabra "medio" y se da de alta otra nueva categoría que es "Residencial alto", este último con clasificaciones por m², fundamento legal: artículo 74 Fracción II, inciso a, numerales 1 y 2 del Reglamento

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]



“Restaurantes para más de 100 comensales”, “Salas de cine, teatros y auditorios” y “Salones de usos múltiples con una capacidad para más de 50 personas” En el caso de la precisión para las antenas o torres de telecomunicaciones, es necesario acotar los conceptos pues se trata de dos tipos de estructuras distintos, que no siempre se instalan en conjunto, pero implica una autorización de un uso segregado de impacto social que debe regularse. En este caso se propone como un supuesto de cobro único por autorización de uso de suelo para su instalación y/o construcción. Se requiere el concepto de cobro correspondiente, con fundamento legal en el Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, título cuarto Régimen de Control del Desarrollo Urbano, capítulo I de los Usos y Actividades de Impacto Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 61.- Los anteproyectos para la instalación, construcción o modificación de la infraestructura y del equipamiento urbano, así como para la prestación de los servicios públicos, serán sometidos a la consideración de las Autoridades correspondientes. e) En el apartado “Por la revisión y evaluación de los siguientes expedientes técnicos” en específico “Fraccionamiento habitacional residencial” se anexa la palabra “medio” y se agrega la clasificación “Fraccionamiento habitacional residencial alto”, con fundamento legal en el artículo 74 fracción II, inciso a, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo. f) En el apartado “Subdivisión de predios dependiendo de la ubicación (por lote) y fusión de predios dependiendo la ubicación” en específico “Fraccionamiento habitacional residencial” se le anexa la palabra “medio” y se agrega la clasificación “Fraccionamiento habitacional residencial alto”. Las clasificaciones que se anexan en este artículo es debido a que es necesario homologar los criterios de clasificación con base a la ubicación de los predios de acuerdo a la normatividad aplicable vigente, es decir, la Ley de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, prevé esta distinción en la clasificación de los fraccionamientos; misma que igualmente se ha considerado en el catálogo de colonias inserto en la Ley de Ingresos vigente. Tomado en contexto, lo antes referido es necesario hacer saber a esta Sexagésima Quinta Legislatura, que el Municipio de Pachuca de Soto al cumplir en tiempo y forma, sometió para su aprobación la correspondiente iniciativa de Ley de Ingresos relativa al ejercicio fiscal 2022 y que conforme a lo que establece La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, el su Título Tercero denominado “Derechos en materia de desarrollo urbano y ecología” el cual se subdivide en derechos por alineamiento, deslinde



pago por esos derechos conforme a lo siguiente: TABLA 1(Propuesta)
Artículo 25. Los derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 138 al 143 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Para el cobro del derecho por la expedición de constancias se requiere acreditar que el municipio cuenta con Plan de Desarrollo Urbano vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo aplicar las siguientes cuotas:

Por expedición de constancias de uso de suelo.	Cuota fija \$ 1,827.00
Por expedición de constancia de derecho de preferencia	3,142.00
Otorgamiento de licencias de uso de suelo unifamiliares, cuya ubicación del predio se localice dentro o fuera de un fraccionamiento	Cuota fija \$
Por otorgamiento de licencia de uso de suelo	
Uso habitacional	
Habitacional de urbanización progresiva	N/A
Habitacional económico	N/A
Habitacional popular	274.00
Habitacional de interés social	457.00
Habitacional de interés medio	639.00
Habitacional de tipo residencial medio	822.00
Habitacional de tipo residencial alto	1,052.00
Habitacional campestre	822.00
Fraccionamientos o Subdivisiones	
Subdivisión sin alterar el uso	1,827.00
Subdivisión sin trazo de calles	4,567.00
Subdivisión con trazo de calles	6,392.00
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento de interés social	
De 1 a 50 lotes	9,133.00
De 51 a 100 lotes	11,690.00
De 101 a 300 lotes	14,963.00
De 301 en adelante	14,963.00 + 182.65 por cada lote adicional
Fraccionamiento de interés social medio	
De 1 a 50 lotes	10,959.00
De 51 a 100 lotes	14,028.00
De 101 a 300 lotes	17,955.00
De 301 en adelante	22,983.00+219.18 por cada lote adicional
Fraccionamiento de tipo residencial medio	
De 1 a 50 lotes	12,784.00
De 51 a 100 lotes	16,364.00
De 101 a 300 lotes	22,004.00



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas.

De 301 en adelante

lote adicional

Uso comercial y de servicios

Popular

Hasta 30 m ²	639.00
De 31 a 120 m ²	913.00
De más de 120 m ²	913.00 + 2.33 por cada m ² adicional

Interés Social

Hasta 30 m ²	822.00
De 31 a 120 m ²	1,096.00
De más de 120 m ²	1,096.00 + 2.33 por cada m ² adicional

Interés Medio

Hasta 30 m ²	913.00
De 31 a 120 m ²	1,187.00
De más de 120 m ²	1,187.00 + 2.33 por cada m ² adicional

Residencial medio

Hasta 30 m ²	1,278.00
De 31 a 120 m ²	1,552.00
De más de 120 m ²	1,552.00 + 4.66 por cada m ² adicional

Residencial alto

Hasta 30 m ²	1,457.00
De 31 a 120 m ²	1,661.00
De más de 120 m ²	1,661.00 + 5.31 por cada m ² adicional

Uso industrial

Microindustria	4,567.00
Pequeña Industria	9,133.00
Mediana Industria	18,264.00
Gran Industria	27,397.00

Tasa fija

Primera prorroga de licencia de uso de suelo	10% del valor de la licencia de uso de suelo
Prorroga posterior de licencia de uso de suelo	50% del valor de la licencia de uso de suelo
Renovación o modificación de licencia o dictamen de uso de suelo (anual)	30% del establecido en el trámite inicial actualizado
Por regularización del uso de suelo comercial y de servicios:	
-Desde el inicio hasta 3 años de construcción o de	2 veces el costo real del dictamen
Apertura	
-De más de 3 años hasta 5 años de construcción o de	3 veces el costo real del dictamen
Apertura	
Cambio de uso de suelo de habitacional a comercial y de servicios o viceversa menores a 250 m ²	185.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.



La emisión de dictamen de impacto urbano, se sujetará a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento.

Emisión de dictamen de impacto urbano

Cuota fija \$
N/A

Licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados:

	Cuota fija \$
Gasolineras	31,963.48 + 4.65 por m ²
Antena de telefonía celular o torre de telecomunicaciones	27,396.56
Centro comercial	15,524.78 + 6.97 por m ²
Plaza comercial	15,524.78 + 6.97 por m ²
Central de abastos	10,959.10 + 4.65 por m ²
Centros dedicados a cultos religiosos	4,566.92
Hotel – Motel	11,871.78 + 6.97 por m ²
Balneario	10,627.13 + 4.65 por m ²
Terminal de base de auto transporte	15,556.61 + 4.65 por m ²
Estación de servicio (Mini Gasolinera)	29,708.70 + 4.65 por m ²
Estación de servicio (Gasolinera en carretera)	30,135.84 + 4.65 por m ²
Bodega de cilindros de gas L.P.	41,094.84
Estación de gas de carburación	36,528.13 + 5.75 por m ²
Planta de almacenamiento y distribución de gas L.P.	42,007.62 + 4.69 por m ²
Antenas de comunicación	27,396.56
Salones para banquetes, fiestas o baile y clubes sociales	6,392.28 + 2.33 por m ²
Autocinemas	6,392.28 + 2.33 por m ²
Cementerios o mausoleos	6,392.28 + 2.33 por m ²
Agencias funerarias con o sin sala de velación	6,392.28 + 2.33 por m ²
Bodegas	6,392.28 + 2.33 por m ²
Restaurantes para más de 100 comensales	6,454.34 + 2.35 por m ²
Salas de cine, teatros y auditorios	6,454.34 + 2.35 por m ²
Salones de usos múltiples con una capacidad para más de 50 personas	6,454.34 + 2.35 por m ²
Otros segregados	12,784.46
Prorrogas:	
Primera prorroga de licencia de uso de suelo segregados	10% del valor de la licencia original de uso de suelo segregados
Prorroga posterior de licencia de uso de suelo segregados	50% del valor de la licencia original de uso de suelo segregados

Para el cobro de los derechos antes mencionados si el Municipio no cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento, podrá suscribir convenio con la autoridad estatal correspondiente para que esta última se haga cargo de éstas funciones, estableciendo en dicho convenio la parte que de las contribuciones que se generen corresponda al Estado



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas.

Subdivisiones y/o fusiones para vivienda de interés social	274.00
Subdivisiones para vivienda de tipo medio	274.00
Subdivisiones y/o fusiones para vivienda tipo residencial medio	274.00
Subdivisiones y/o fusiones para vivienda tipo Residencia alto	274.00
Subdivisiones y/o fusiones para industria y comercio	274.00
Subdivisiones y/o fusiones con trazos de calles de uso mixto	274.00
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social	5,480.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio	6,392.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio	8,220.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto	9,617.20
Fraccionamiento industrial	8,220.00
Fraccionamiento campestre	5,480.00
Para predio individual fuera de un fraccionamiento autorizado	274.00
Revisión de estudios técnicos especializados (análisis viales y urbanos)	1,827.00
Revisión de estudios de impacto social	2,283.00
Revisión de reglamentos internos para fraccionamientos	457.00

Expedición de las licencias de subdivisión y autorización de fraccionamientos; si el Municipio cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento podrá cobrarlos conforme a lo siguiente:

	Cuota fija \$
Por la autorización de subdivisiones y/o fraccionamientos habitacionales de tipos: Económico, popular, de interés social y de interés medio, relotificación de los mismos, fusión de predios y constitución de régimen de propiedad en condominio	
Ubicados en zona metropolitana, por lote	N/A
Para los que se ubiquen en el resto del territorio del municipio, por lote	N/A
Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos	30% de la superficie a relotificar, por el valor de la licencia
Por fusión de predios.	N/A
Autorización para constitución de régimen de propiedad en condominio.(por m ²)	19.12
Por autorización y certificación de libros de actas de régimen de propiedad en condominio.	1,145.00
Revisión y autorización del reglamento de condominios	109.00
Autorización de fraccionamiento:	
Habitacional de tipos:	

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'R. J. J.', 'A.', and 'B. A.', are present on the right side of the page.]



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas.

Interés medio, residencial medio, residencial alto, campestre, industrial y comercial.

8% del valor catastral de la superficie del terreno más 7.5% del valor de las obras de urbanización

Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos

El 30% del valor de la licencia por el porcentaje de superficie a relotificar

Regularización de autorización de fraccionamientos (por lote)

4,261.63

Subdivisión de predios dependiendo de la ubicación (por lote) y fusión de predios dependiendo la ubicación:

Fraccionamiento habitacional popular

2,283.00

Fraccionamiento habitacional de interés social

2,740.00

Fraccionamiento habitacional de interés medio

3,542.00

Fraccionamiento habitacional residencial medio

4,577.00

Fraccionamiento habitacional residencial alto

5,904.60

Industrial

4,577.00

Subdivisión familiar

2,283.00

Prórrogas

Primera prórroga de autorizaciones de subdivisión, fusión, autorización de fraccionamientos

10% del valor de la licencia de uso

Prórroga posterior de autorizaciones de subdivisión, fusión y autorización de fraccionamientos

50% del valor de la licencia

Por los derechos que causan los servicios que a continuación se indican, se cobraran en los términos siguientes:

Expedición de constancias relacionadas con el uso de suelos

274.00

La autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva atenderá al tratamiento previsto para ellos en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo pagar la siguiente cuota:

	Cuota fija \$
Autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva por lote.	4,567.00

Para el cobro de los derechos antes mencionados, si el Municipio no cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento podrán suscribir convenio con la autoridad estatal correspondiente para que ésta última se haga cargo de éstas funciones, estableciendo en dicho convenio la parte que dichas contribuciones correspondan al Estado por su participación. TABLA 2 (Actual). Artículo 25. Los derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo,



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo:
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas.

Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo aplicar las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Por expedición de constancias de uso de suelo.	N/A
Por expedición de constancia de derecho de preferencia	N/A
Otorgamiento de licencias de uso de suelo unifamiliares, cuya ubicación del predio se localice dentro o fuera de un fraccionamiento	Cuota fija \$
Por otorgamiento de licencia de uso de suelo	
Uso habitacional	
Habitacional de urbanización progresiva	N/A
Habitacional económico	N/A
Habitacional popular	N/A
Habitacional de interés social	N/A
Habitacional de interés medio	N/A
Habitacional de tipo residencial medio	N/A
Habitacional de tipo residencial alto	N/A
Habitacional campestre	N/A
Fraccionamientos o Subdivisiones	
Subdivisión sin alterar el uso	N/A
Subdivisión sin trazo de calles	N/A
Subdivisión con trazo de calles	N/A
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento de interés social	N/A
De 1 a 50 lotes	N/A
De 51 a 100 lotes	N/A
De 101 a 300 lotes	N/A
De 301 en adelante	N/A
Fraccionamiento de interés social medio	N/A
De 1 a 50 lotes	N/A
De 51 a 100 lotes	N/A
De 101 a 300 lotes	N/A
De 301 en adelante	N/A
Fraccionamiento de tipo residencial medio	N/A
De 1 a 50 lotes	N/A
De 51 a 100 lotes	N/A
De 101 a 300 lotes	N/A
De 301 en adelante	N/A
Fraccionamiento de tipo residencial alto y campestre	N/A
De 1 a 50 lotes	N/A
De 51 a 100 lotes	N/A
De 101 a 300 lotes	N/A
De 301 en adelante	N/A
Uso comercial y de servicios	
Popular	
Hasta 30 m ²	N/A



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas.

De más de 120 m²
N/A

Interés Medio

Hasta 30 m²
N/A

De 31 a 120 m²

De más de 120 m²
N/A

Residencial medio

N/A

Hasta 30 m²

N/A

De 31 a 120 m²

De más de 120 m²
N/A

Residencial alto

Hasta 30 m²

N/A

De 31 a 120 m²

De más de 120 m²
N/A

Uso industrial

Microindustria

Pequeña Industria
N/A

Mediana Industria

N/A

Gran Industria

Primera prorroga de licencia de uso de suelo

Prorroga posterior de licencia de uso de suelo

Renovación o modificación de licencia o dictamen de uso de suelo (anual)

Por regularización del uso de suelo comercial y de servicios:

Desde el inicio hasta 3 años de construcción o de Apertura

De más de 3 años hasta 5 años de construcción o Apertura

Cambio de uso de suelo de habitacional a comercial y de servicios o viceversa menores a 250 m²

Cambio de uso de suelo habitacional a comercial y de servicios: En usos mixtos mayores a 250 m² y a multifamiliares mayores a 4 viviendas por predio

La emisión de dictamen de impacto urbano, se sujetará a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento.

Emisión de dictamen de impacto urbano

Licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados:

Gasolineras

N/A

Antena de telefonía celular o torre de telecomunicaciones

Centro comercial

N/A

Plaza comercial

Central de abastos

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

Tasa fija

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

/A

/A

Cuota fija \$

N/A

Cuota fija \$

N/A

N/A

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several others along the right margin.



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública
 H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
 Jueves 31 de marzo de 2022
 13:00 horas.

Estación de servicio (Mini Gasolinera)	N/A
Estación de servicio (Gasolinera en carretera)	N/A
Bodega de cilindros de gas L.P.	N/A
Estación de gas de carburación	N/A
Planta de almacenamiento y distribución de gas L.P.	N/A
Antenas de comunicación	N/A
Salones para banquetes, fiestas o baile y clubes sociales	N/A
Autocinemas	N/A
N/A	N/A
Cementerios o mausoleos	N/A
Agencias funerarias con o sin sala de velación	N/A
Bodegas	N/A
N/A	N/A
Restaurantes para más de 100 comensales	N/A
Salas de cine, teatros y auditorios	N/A
Salones de usos múltiples con una capacidad para más de 50 personas	N/A
Otros segregados	N/A
N/A	N/A
Prorrogas:	N/A
N/A	N/A
Primera prorroga de licencia de uso de suelo segregados	N/A
Prorroga posterior de licencia de uso de suelo segregados	N/A

Para el cobro de los derechos antes mencionados si el Municipio no cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento, podrá suscribir convenio con la autoridad estatal correspondiente para que esta última se haga cargo de estas funciones, estableciendo en dicho convenio la parte que de las contribuciones que se generen corresponda al Estado por su participación.

Por la revisión y evaluación de los siguientes expedientes técnicos se cobrará a razón de lo siguiente:

	fija \$	Cuota
Subdivisiones y/o fusiones con trazo de calles		N/A
Subdivisiones y/o fusiones para vivienda de interés social		N/A
Subdivisiones para vivienda de tipo medio		N/A
Subdivisiones y/o fusiones para vivienda tipo residencial medio		N/A
Subdivisiones y/o fusiones para vivienda tipo Residencia alto		N/A
Subdivisiones y/o fusiones para industria y comercio	N/A	
Subdivisiones y/o fusiones con trazos de calles de uso mixto	N/A	
Fraccionamiento de urbanización progresiva		N/A
Fraccionamiento habitacional económico		N/A
Fraccionamiento habitacional popular		N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social		N/A
Fraccionamiento habitacional de interés medio		N/A
Fraccionamiento habitacional residencial medio		N/A
Fraccionamiento habitacional residencial alto		N/A
Fraccionamiento industrial		N/A
N/A		N/A
Fraccionamiento campestre		N/A
N/A		N/A

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 31 de marzo de 2022
13:00 horas.

Por la autorización de subdivisiones y/o fraccionamientos habitacionales de tipos:

Económico, popular, de interés social y de interés medio, relotificación de los mismos, fusión de predios y constitución de régimen de propiedad en condominio

Ubicados en zona metropolitana, por lote

Para los que se ubiquen en el resto del territorio del municipio, por lote

Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos

Por fusión de predios.

Autorización para constitución de régimen de propiedad en condominio.

(por m2)

Por autorización y certificación de libros de actas de régimen de propiedad en condominio.

Revisión y autorización del reglamento de condominios

Autorización de fraccionamiento:

Habitacional de tipos:

Económico popular y de interés social:

Con servicios, por lote

Sin servicios, por lote

Interés medio, residencial medio, residencial alto, campestre, industrial y comercial

Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos

Regularización de autorización de fraccionamientos (por lote)

Subdivisión de predios dependiendo de la ubicación (por lote) y

fusión de predios dependiendo la ubicación:

Fraccionamiento habitacional popular

Fraccionamiento habitacional de interés social

Fraccionamiento habitacional de interés medio

Fraccionamiento habitacional residencial medio

Fraccionamiento habitacional residencial alto

Industrial

Subdivisión familiar

N/A

Prórrogas

N/A

Primera prórroga de autorizaciones de subdivisión, fusión, autorización de fraccionamientos

Prórroga posterior de autorizaciones de subdivisión, fusión y

Autorización de fraccionamientos

Por los derechos que causan los servicios que a continuación se

indican, se cobran en los términos siguientes:

Expedición de constancias relacionadas con el uso de suelos

La autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva atenderá al tratamiento previsto para ellos en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo pagar la siguiente cuota:

Autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva por lote.

Para el cobro de los derechos antes mencionados, si el Municipio no cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento podrán suscribir convenio con la autoridad estatal correspondiente para que ésta última se haga cargo de estas funciones, estableciendo en dicho convenio la parte que dichas contribuciones correspondan al Estado por su participación. El Poder Legislativo en la Ley de Ingresos vigente de la cual se hizo referencia fue expedida el 24 de diciembre de 2021 en el tomo número 22 y en su

Cuota fija \$

N/A

Cuota fija \$

N/A



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas.

ley de asentamiento humanos desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Estado de Hidalgo, pudiendo en todo caso, suscribir convenios de colaboración con las autoridades del ramo y que fue esta última quien ejerciere las funciones debiendo de trasladarle un porcentaje de lo recaudado al estado por su participación. Consideramos respetuosamente que al no haberse consultado con el Municipio sobre dicho planteamiento, está obligando al Municipio a someterse al Poder Ejecutivo Estatal, sin tomar en cuenta que con anterioridad en uso de la defensa de las facultades constituciones, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que el tema del uso del suelo es una facultad exclusiva de los Municipios y que la falta de fundamentación y motivación para ordenar la suscripción de dichos instrumentos entre el Estado y el Municipio son motivo de la protección Constitucional a favor de este último, siendo el ultimo antecedente la controversia constitucional 223/2019. Importante es hacer notar a esta legislatura que la falta de recaudación por los motivos que fuere afectan en dos vertientes, disminuye el porcentaje de las participaciones Federales a las que le Municipio tiene derecho y por consecuencia se ven afectadas las obras, programas y servicios de la población en general, especialmente aquellas que se encuentran asentadas en vías de desarrollo urbano. Es por lo anterior, que con el propósito de evitar afectaciones a la población del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, y en aras de fortalecer la comunicación y coordinación entre el Municipio y el Poder Legislativo, el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, somete a consideración de esa soberanía la siguiente iniciativa de reforma al Artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, como se observa en el cuerpo de esta iniciativa en la sección de propuesta de reformas. Que como se estipula en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 47 fracción IV, los Ayuntamientos se encuentran facultados para presentar iniciativas de Ley o Decreto, ante el H. Congreso del Estado, así también lo faculta el artículo 56 inciso d) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 12 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, encontrando plena facultad para presentar esta iniciativa a los integrantes del H. Congreso del Estado de Hidalgo. Por lo anterior expuesto se proponen las siguientes reformas: **LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022. Artículo 5.-...** En el supuesto que, el monto resultante de la aplicación del 10% u 8% sea menor a la cuota fija por evento, se aplicará la cuota fija. **Artículo 7.-...** a los ciudadanos jubilados, pensionados, de la tercera edad y discapacitados se les otorgará un descuento del 50% por pago anticipado del impuesto predial durante todo el año, de un solo predio y



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
 H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
 Jueves 31 de marzo de 2022.
 13:00 horas.

250 km. dentro del Estado de Hidalgo
 Matrimonios foráneos fuera del Estado de Hidalgo 5,000.00

Artículo 20.-...

CANTINA, CERVECERÍA Y PULQUERÍA															
Apertura	24,936	41,222	51,400	41,120	51,400	61,681	51,400	61,681	71,962	71,962	102,292	254,967	71,757	102,292	254,967
Renovación	3,256	4,561	6,819	3,359	6,310	7,633	3,664	6,718	7,838	5,598	6,718	7,638	5,598	6,718	7,838

Actualización de horario, denominación y/o giros complementarios en la renovación de la licencia de funcionamiento de establecimientos Comerciales e industriales.

Cuota fija \$
 10% del monto total de la renovación por cada uno de los cambios solicitados

Artículo 25.-...

Por expedición de constancias de uso de suelo.
 Por expedición de constancia de derecho de preferencia

Cuota fija \$
 1,827.00
 3,142.00

Otorgamiento de licencias de **uso de suelo unifamiliares**, cuya ubicación del predio se **localice dentro o fuera de un fraccionamiento**
Por otorgamiento de licencia de uso de suelo

Uso habitacional

Habitacional de urbanización progresiva	N/A
Habitacional económico	N/A
Habitacional popular	274.00
Habitacional de interés social	457.00
Habitacional de interés medio	639.00
Habitacional de tipo residencial medio	822.00
Habitacional de tipo residencial alto	1,052.00
Habitacional campestre	822.00

Fraccionamientos o Subdivisiones

Subdivisión sin alterar el uso	1,827.00
Subdivisión sin trazo de calles	4,567.00
Subdivisión con trazo de calles	6,392.00
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento de interés social	
De 1 a 50 lotes	9,133.00
De 51 a 100 lotes	11,690.00
De 101 a 300 lotes	14,963.00
De 301 en adelante	14,963.00 + 182.65 por cada lote adicional

Fraccionamiento de interés social medio

De 1 a 50 lotes	10,959.00
De 51 a 100 lotes	14,028.00
De 101 a 300 lotes	17,955.00
De 301 en adelante	22,983.00+219.18 por cada lote adicional

(Handwritten signatures and initials on the right side of the page)



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Jueves 31 de marzo de 2022
13:00 horas.

De 1 a 50 lotes	21,178.00
De 51 a 100 lotes	27,108.00
De 101 a 300 lotes	34,698.00+330.90 por cada
De 301 en adelante	lote adicional

Uso comercial y de servicios

Popular

Hasta 30 m ²	639.00
De 31 a 120 m ²	913.00
De más de 120 m ²	913.00 + 2.33 por cada m ² adicional

Interés Social

Hasta 30 m ²	822.00
De 31 a 120 m ²	1,096.00
De más de 120 m ²	1,096.00 + 2.33 por cada m ² adicional

Interés Medio

Hasta 30 m ²	913.00
De 31 a 120 m ²	1,187.00
De más de 120 m ²	1,187.00 + 2.33 por cada m ² adicional

Residencial medio

Hasta 30 m ²	1,278.00
De 31 a 120 m ²	1,552.00
De más de 120 m ²	1,552.00 + 4.66 por cada m ² adicional

Residencial alto

Hasta 30 m ²	1,457.00
De 31 a 120 m ²	1,661.00
De más de 120 m ²	1,661.00 + 5.31 por cada m ² adicional

Uso industrial

Microindustria	4,567.00
Pequeña Industria	9,133.00
Mediana Industria	18,264.00
Gran Industria	27,397.00

Tasa fija

Primera prorroga de licencia de uso de suelo	10% del valor de la licencia de uso de suelo
Prorroga posterior de licencia de uso de suelo	50% del valor de la licencia de uso de suelo
Renovación o modificación de licencia o dictamen de uso de suelo (anual)	30% del establecido en el trámite inicial actualizado
Por regularización del uso de suelo comercial y de servicios:	
-Desde el inicio hasta 3 años de construcción o de	2 veces el costo real del dictamen
Apertura	
-De más de 3 años hasta 5 años de construcción o	3 veces el costo real del dictamen

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública,
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo,
Jueves 31 de marzo de 2022,
13:00 horas.

La emisión de dictamen de impacto urbano, se sujetará a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento.

Emisión de dictamen de impacto urbano

Cuota fija \$
N/A

Licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados:

	Cuota fija \$
Gasolineras	31,963.48 + 4.65 por m ²
Antena de telefonía celular o torre de telecomunicaciones	27,396.56
Centro comercial	15,524.78 + 6.97 por m ²
Plaza comercial	15,524.78 + 6.97 por m ²
Central de abastos	10,959.10 + 4.65 por m ²
Centros dedicados a cultos religiosos	4,566.92
Hotel – Motel	11,871.78 + 6.97 por m ²
Balneario	10,627.13 + 4.65 por m ²
Terminal de base de auto transporte	15,556.61 + 4.65 por m ²
Estación de servicio (Mini Gasolinera)	29,708.70 + 4.65 por m ²
Estación de servicio (Gasolinera en carretera)	30,135.84 + 4.65 por m ²
Bodega de cilindros de gas L.P.	41,094.84
Estación de gas de carburación	36,528.13 + 5.75 por m ²
Planta de almacenamiento y distribución de gas L.P.	42,007.62 + 4.69 por m ²
Antenas de comunicación	27,396.56
Salones para banquetes, fiestas o baile y clubes sociales	6,392.28 + 2.33 por m ²
Autocinemas	6,392.28 + 2.33 por m ²
Cementerios o mausoleos	6,392.28 + 2.33 por m ²
Agencias funerarias con o sin sala de velación	6,392.28 + 2.33 por m ²
Bodegas	6,392.28 + 2.33 por m ²
Restaurantes para más de 100 comensales	6,454.34 + 2.35 por m ²
Salas de cine, teatros y auditorios	6,454.34 + 2.35 por m ²
Salones de usos múltiples con una capacidad para más de 50 personas	6,454.34 + 2.35 por m ²
Otros segregados	12,784.46
Prorrogas:	
Primera prorroga de licencia de uso de suelo segregados	10% del valor de la licencia original de uso de suelo segregados
Prorroga posterior de licencia de uso de suelo segregados	50% del valor de la licencia original de uso de suelo segregados

Para el cobro de los derechos antes mencionados si el Municipio no cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento, podrá suscribir convenio con la autoridad estatal correspondiente para que esta última se haga cargo de éstas funciones, estableciendo en dicho convenio la parte que de las contribuciones que se generen corresponda al Estado



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas.

Subdivisiones y/o fusiones para vivienda de interés social	274.00
Subdivisiones para vivienda de tipo medio	274.00
Subdivisiones y/o fusiones para vivienda tipo residencial medio	274.00
Subdivisiones y/o fusiones para vivienda tipo Residencia alto	274.00
Subdivisiones y/o fusiones para industria y comercio	274.00
Subdivisiones y/o fusiones con trazos de calles de uso mixto	274.00
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social	5,480.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio	6,392.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio	8,220.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto	9,617.20
Fraccionamiento industrial	8,220.00
Fraccionamiento campestre	5,480.00
Para predio individual fuera de un fraccionamiento autorizado	274.00
Revisión de estudios técnicos especializados (análisis viales y urbanos)	1,827.00
Revisión de estudios de impacto social	2,283.00
Revisión de reglamentos internos para fraccionamientos	457.00

Expedición de las **licencias de subdivisión y autorización de fraccionamientos**; si el Municipio cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento podrá cobrarlos conforme a lo siguiente:

	Cuota fija \$
Por la autorización de subdivisiones y/o fraccionamientos habitacionales de tipos: Económico, popular, de interés social y de interés medio, relotificación de los mismos, fusión de predios y constitución de régimen de propiedad en condominio	
Ubicados en zona metropolitana, por lote	N/A
Para los que se ubiquen en el resto del territorio del municipio, por lote	N/A
Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos	30% de la superficie a relotificar, por el valor de la licencia
Por fusión de predios.	N/A
Autorización para constitución de régimen de propiedad en condominio.(por m ²)	19.12
Por autorización y certificación de libros de actas de régimen de propiedad en condominio.	1,145.00
Revisión y autorización del reglamento de condominios	109.00
Autorización de fraccionamiento:	
Habitacional de tipos:	

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page.]



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas.

Interés medio, residencial medio, residencial alto, campestre, industrial y comercial.

8% del valor catastral de la superficie del terreno más 7.5% del valor de las obras de urbanización

Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos

El 30% del valor de la licencia por el porcentaje de superficie a relotificar

Regularización de autorización de fraccionamientos (por lote)

4,261.63

Subdivisión de predios dependiendo de la ubicación (por lote) y fusión de predios dependiendo la ubicación:

Fraccionamiento habitacional popular

2,283.00

Fraccionamiento habitacional de interés social

2,740.00

Fraccionamiento habitacional de interés medio

3,542.00

Fraccionamiento habitacional residencial medio

4,577.00

Fraccionamiento habitacional residencial alto

5,904.60

Industrial

4,577.00

Subdivisión familiar

2,283.00

Prórrogas

Primera prórroga de autorizaciones de subdivisión, fusión, autorización de fraccionamientos

10% del valor de la licencia de uso

Prórroga posterior de autorizaciones de subdivisión, fusión y autorización de fraccionamientos

50% del valor de la licencia

Por los derechos que causan los servicios que a continuación se indican, se cobrarán en los términos siguientes:

Expedición de constancias relacionadas con el uso de suelos

274.00

La autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva atenderá al tratamiento previsto para ellos en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo pagar la siguiente cuota:

	Cuota fija \$
Autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva por lote.	4,567.00

Se podrá suscribir convenio con la autoridad estatal correspondiente para que ésta última se haga cargo de éstas funciones, estableciendo en dicho convenio la parte que dichas contribuciones correspondan al Estado por su participación. **Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal llegan a los siguientes acuerdos; A C U E R D O S PRIMERO.-** Que una vez estudiada y analizada, se autoriza por mayoría de votos la Aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma Diverse Disposiciones a la Ley de Ingresos para el Municipio de



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas.

para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento; habrá de enviarse al Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, para su estudio, análisis y en su caso aprobación respectiva. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 de marzo del año 2022. **A t e n t a m e n t e** los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto. **Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar. **Presidente:** Solicito al señor Secretario someta a votación de manera **nominal** el contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto:

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del H. Ayuntamiento	C. Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaría	C. Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	C. Liliana Mera Curiel	✓		
Regidora	C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	C. Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	C. Líz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	C. Francisco González López	✓		
Regidora	C. Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidor	C. Guillermo Ostoa	✓		



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas

	Ogando			
Regidor	C. Sabás Díaz Montaña	✓		
Regidor	C. Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	C. Ricardo Islas Salinas	✓		
Regidora	C. Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	C. Néstor Gómez Olvera	✓		
Regidora	C. Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	C. Guadalupe Orona Urías	✓		
Regidora	C. Netzery López Soria	✓		
Regidora	C. Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad de votos (21). Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor realice los trámites correspondientes. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el número 6 y es referente a la **Clausura de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Integrantes del H. Ayuntamiento siendo las trece horas con veintiocho minutos del día 31 de marzo del año 2022, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Trigésima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Agradezco a cada uno de los Integrantes de esta Honorable Asamblea, su asistencia para la realización de la presente Sesión. Constando la presente Acta de **29 fojas** útiles firmadas por una sola de sus caras, se firma de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron.-----

C. SERGIO EDGAR BAÑOS
RUBIO
PRESIDENTE DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA

C. WALDO GENONNI PEDRAZA
GARCÍA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Jueves 31 de marzo de 2022
13:00 horas.

C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO
ORTÍZ
SÍNDICA PROCURADORA
HACENDARIA

C. LILIANA MERA CURIEL
SÍNDICA PROCURADORA
JURÍDICA

REGIDORES

C. BRENDA XIMENA RAMÍREZ
RIVA PALACIO

C. CESAR ALBERTO RAMÍREZ
NIETO

C. LÍZ MARÍA PÉREZ
HERNÁNDEZ

C. FRANCISCO AURELIANO
GONZÁLEZ LÓPEZ

C. OLIVIA ZÚÑIGA SANTÍN

C. GUILLERMO OSTOA
PONTIGO

C. BERNARDA ZAVALA
HERNÁNDEZ

C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ

C. MARÍA ELENA CARBALLAL
OGANDO



Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Jueves 31 de marzo de 2022.
13:00 horas.

C. RICARDO ISLAS SALINAS

C. REGINA OCHOA REYES

C. NESTOR GÓMEZ OLVERA

C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ
VILLALPANDO

C. GUADALUPE ORONA URÍAS

C. NETZERY LÓPEZ SORIA

C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO.

